



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002475-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández y Dña. María Inmaculada García Rioja, relativa a si tiene previsto la Junta de Castilla y León colaborar con el obispado de Zamora, la parroquia y los vecinos de Villalpando para acometer las obras de restauración de la iglesia de San Pedro, y sobre si tiene previsto colaborar con una futura musealización de dicho templo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 309, de 30 de julio de 2024.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002435, PE/002437, PE/002444, PE/002472, PE/002475, PE/002490 y PE/002515.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E./1102475, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández y Dña. Inmaculada García Rioja, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la restauración de la iglesia de San Pedro en Villalpando y su musealización.

En contestación a la iniciativa parlamentaria se informa que, según establece la normativa en materia de patrimonio cultural de Castilla y León, son los propietarios y demás titulares de derechos sobre los bienes integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León los obligados a conservarlos, custodiarlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro. En el caso que nos ocupa, la Diócesis de Zamora.

Esto no obsta para que la Junta de Castilla y León, con el fin de garantizar la conservación del patrimonio cultural establezca las estrategias, criterios de intervención, los programas y líneas de acción encaminados a la protección y difusión del mismo.

En todo caso, las intervenciones en bienes del patrimonio cultural de la Iglesia se determinan en el marco de colaboración vigente entre la Junta de Castilla y León y las diferentes diócesis, con las que se han suscrito convenios de colaboración, en virtud de los cuales la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte solicita a las delegaciones diocesanas de Patrimonio un listado de actuaciones prioritarias, no habiendo incluido la Diócesis de Zamora la iglesia de San Pedro de Villalpando.



Por otro lado, en cuanto a su futura musealización, debe tenerse en cuenta que el artículo 4 de la Ley 2/2014, de 28 de marzo, de Centros Museísticos de Castilla y León establece que la política de promoción de la actividad museística de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se desarrollará fundamentalmente a través de la Red Museística de Castilla y León y se hará bajo los criterios generales de, entre otros, favorecer la organización, la prestación de servicios, la difusión, las labores internas, la promoción turística y la consolidación de los centros museísticos. Para ello, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte colabora con aquellas instituciones responsables de centros con vocación de integrarse en la Red de Museos de Castilla y León, mediante actuaciones de asesoramiento, apoyo y orientación.

Valladolid, a 27 de agosto de 2024.

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE,

Fdo.: Gonzalo Santonja Gómez